

CIRCULARO 9 8

DNR - OCP

Bogotá, 2 8 MAYO 2010

DE:

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PARA:

FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, DELEGADOS

DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES Y

FUNCIONARIOS EN GENERAL

ASUNTO: DECLARACIONES A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cordial saludo

La Fundación para la Libertad de Prensa - FLIP informó que "el pasado 14 de marzo varios registradores departamentales y municipales obstruyeron el trabajo de periodistas el día de las elecciones legislativas".

Por lo anterior, solicito la colaboración de todos los funcionarios de la Registraduría, para facilitar el trabajo de los periodistas y medios de comunicación, con ocasión a la elección presidencial de próximo 30 de mayo, en los términos previstos en los artículos 20 y 73 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1800 del 24 de mayo de 2010, expedido por el Ministerio del Interior y Justicia.

De otro lado, solicito canalizar todos los requerimientos de los medios de comunicación a través de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, de acuerdo a la Resolución 2197 del 16 de abril de 2008 y las circulares 0095 del 18 de septiembre de 2009 y 044 del 18 de abril de 2008.

Es preciso reiterar que los únicos voceros de la entidad ante los medios de comunicación, son los miembros del equipo directivo, en los asuntos de su

"El servicio es nuestra identidad" Oficina de Comunicaciones y Prensa Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Tel.: 220 28 80 Ext. 1278 - 1279 www.registraduria.gov.co



GISTRADURÍA

098

2 8 MAYO 2010

competencia y los Registradores Distritales y Delegados Departamentales, conforme a la circular 0095 del 18 de septiembre de 2009.

Atentamente,

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES Registrador Nacional del Estado Civil

"El servicio es muestra identidad"

Oficina de Comunicaciones y Prensa
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Tel.: 220 28 80 Ext. 1278 - 1279

www.registraduria.gov.co

